

- 30 de septiembre de 2002, en Nigrán (Pontevedra).
- 11 de noviembre de 2002, en Madrid.
- 19 de noviembre de 2002, extraordinaria, en Madrid.

#### B) Conferencia Sectorial de Pesca

- 4 de febrero de 2002, en Rialp (Lleida).
- 3 de junio de 2002, extraordinaria, en Madrid.
- 13 de junio de 2002, extraordinaria, en Madrid.
- 8 de julio de 2002, en Madrid.

#### C) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios

- 14 de enero de 2002, en Madrid (MAPA).
- 12 de febrero de 2002, en Madrid (MAPA).
- 15 de abril de 2002, en Lloc Mongofre Nou (Menorca).
- 23 de mayo de 2002, en Madrid (MAPA).
- 24 de junio de 2002, en Madrid (MAPA).
- 8 de julio de 2002, en Madrid (MAPA).
- 19 de septiembre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 7 de octubre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 19 de noviembre de 2002, en Madrid (MAPA).
- 9 de diciembre de 2002, en Madrid (MAPA).

#### D) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios

- 19 de septiembre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 7 de octubre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 19 de noviembre de 2002, en Madrid (MAPA)
- 9 de diciembre de 2002, en Madrid (MAPA)

### 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### A) Previsiones Normativas sobre los Convenios de Colaboración que se suscriben entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere, en concreto, a la suscripción de Convenios de colaboración con las

Comunidades Autónomas, durante el año 2002, se aplicó la **Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, que en el artículo 1.19 ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en el artículo 74.4. del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Conforme a ella, se delegó en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

#### B) Situación General de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas durante el año 2002

La característica fundamental de lo actuado durante el año 2002 es el incremento en el número de Convenios suscritos.

Durante el año 2002 se han suscrito un total de 116, que se recogen en el Anexo I.

Con carácter general, destacan los Convenios de colaboración suscritos en las siguientes materias:

##### A. DE CARÁCTER GENERAL

- Acuerdo marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la aplicación de medidas de actuación relativas al sector agrario.
- Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Galicia, en los Sectores Agrario, Ganadero y Pesquero.
- Addendas a los Convenios de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las 17 Comunidades Autónomas, con fecha 1 de julio de 1983.

## B. DE CARÁCTER PARTICULAR EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE DEL BUQUE “PRESTIGE”

- Protocolos para la articulación de las actuaciones y medidas a llevar a cabo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para paliar los daños ocasionados por el accidente del buque “PRESTIGE” en las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Galicia.

## C. EN MATERIA DE AGRICULTURA

- Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Junta de Andalucía, y determinadas empresas, para la realización de una campaña de promoción de aceite de orujo de oliva.
- Acuerdos de formalización de Prórroga y Modificación de los Convenios de colaboración suscritos entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y Madrid, para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de determinados regímenes comunitarios de ayudas en los sectores de cultivos herbáceos.
- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios) y las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Canarias, para adoptar medidas de carácter urgente para reparar los daños en la agricultura causados por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa, acaecidos durante ese año.
- Acuerdo para la elaboración de una estrategia de promoción comercial del aceite de oliva español.
- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas de Valencia, Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia, La Rioja y Baleares para la «Verificación del Sistema de Información Geográfica Oleícola».

## D. EN MATERIA DE GANADERÍA

- Protocolos de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y medidas colaterales.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma del País Vasco para regularizar la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y medidas colaterales.
- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Galicia, Valencia, La Rioja y Murcia, para el seguimiento del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.
- Protocolos de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Valencia, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y medidas colaterales.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña, sobre financiación de las actuaciones para erradicar la peste porcina clásica en las zonas afectadas.

## E. EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL

- Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la comunidad de Regantes de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
- Convenio por el que se formaliza la constitución del «organismo intermediario» para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C (2001) 2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS.
- Convenio para la aplicación de la subvención global concedida con arreglo a la decisión C (2001) 2179, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS.
- Acuerdo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008.

## F. EN MATERIA DE PESCA

- Modificación del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes.
- Prórroga del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la consejería de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina de la Isla Graciosa e Islotes del norte de Lanzarote.

## 4. ACTUACIONES VINCULADAS AL SEGUIMIENTO NORMATIVO ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En relación con la labor de seguimiento normativo relativo al análisis jurídico de las normas y actos administrativos adoptados por el Estado y por las Comunidades Autónomas, en materia de agricultura, pesca y alimentación, el dato más relevante es la escasa conflictividad jurisdiccional, en atención a que, en cumplimiento de los principios que han de regir las actuaciones entre las Administraciones Públicas, se intenta siempre la solución de las controversias por la vía del diálogo, de la cooperación y de la colaboración interadministrativa.

En particular, y en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto de estructura orgánica del Departamento, la Vicesecretaría General Técnica lleva a cabo el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas dictados en materia de agricultura, pesca y alimentación, a efectos de estudiar su adecuación a la distribución constitucional de competencias en tales ámbitos, y de garantizar el respeto de la normativa aprobada por el Estado con el carácter de básica o de coordinación, promovida desde el Departamento en las materias referidas.

Como **característica fundamental** de lo actuado durante el año 2002, se destaca lo siguiente:

- De una parte, la **escasa conflictividad jurisdiccional planteada** entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, respecto a las normas y actos adoptados por cada una de ellas, ya sea ante el Tribunal Constitucional o ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Y de otra parte, paralelamente a ello, **se ha potenciado la vía de la colaboración interadministrativa** tratando de resolver, por la vía del diálogo y de la cooperación, las cuestiones que suscitaban discrepancias de carácter competencial para las Administraciones afectadas en cada caso.

En desarrollo de las atribuciones previstas en el Real Decreto antes citado, se han realizado las siguientes actuaciones: